

Número 28.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, nueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

ASISTENTES

Presidente Acctal.

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Tenientes de Alcalde

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Baez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y diecinueve minutos del viernes, día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, en funciones de Alcalde Accidental, por Decreto número 2024-5018, de fecha 26 de julio de 2024, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2024.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dos de agosto del año dos mil veinticuatro, número 27 y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se expone al público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 25 en la modalidad de suplementos de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 151 del día 6 de agosto de 2024, página 28, del anuncio de este Ayuntamiento número 123.466, por el se expone al público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, al punto 1º, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 25 en la modalidad de suplementos de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención General.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se expone al público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 26 en la modalidad de suplementos de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 del día 7 de agosto de 2024, página 8, del anuncio de este Ayuntamiento número 123.471, por el que se expone al público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, al punto 2º, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 26 en la modalidad de suplementos de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención General.

- 2.3.- Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 192 del día 9 de agosto de 2024, páginas 102492 a 102494, de la Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

- 2.4.- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de Espacios Productivos para el Fomento de la Industria en Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 155 del día 9 de agosto de 2024, página 49277/1, de la Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de Espacios Productivos para el Fomento de la Industria en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 1 de agosto de 2024, con el siguiente contenido:

“1.- El pasado 17 de septiembre de 2021 fue firmado convenio entre la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota y este Excmo. Ayuntamiento de Rota para la conservación y el mantenimiento de la citada urbanización (periodo 2021-2024). Este convenio fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión celebrada el 26 de agosto de 2021, al punto 3º.

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en fecha de 7 de junio de 2024, al punto 3º, acordó que la citada EUC ostentase la condición de beneficiaria respecto a la concesión de subvención para el año 2024, por importe de 560.000 €.

2.- Con fecha de 10 de julio de 2024, nº de entrada [REDACTED], la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota (EUC), con CIF: [REDACTED], presenta la cuenta justificativa de la subvención concedida a su entidad en virtud del citado convenio respecto a los gastos corrientes de la mencionada urbanización para el primer semestre del año 2024. La documentación aportada ha sido la siguiente:

- Documento de fecha 10/07/2024 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por [REDACTED] en calidad de presidente de la E.U.C. Costa Ballena, en el que se detalla la documentación que presenta y por el que da fe de que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- ANEXO 1 de la relación de gastos de las actividades, con identificación de los proveedores, números de facturas, C.I.F., importes y fechas de emisión.

- ANEXO 2 de declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria de fecha 10/07/2024, con carácter positivo.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 10/07/2024, con carácter positivo.
- Junto a dicha documentación se aportan las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	10/01/2024	[REDACTED]	1.600'00 €
[REDACTED]	12/01/2024	[REDACTED]	1.684'71 €
[REDACTED]	17/01/2024	[REDACTED]	552'05 €
[REDACTED]	18/01/2024	[REDACTED]	714'00 €
[REDACTED]	22/01/2024	[REDACTED]	552'00 €
[REDACTED]	22/01/2024	[REDACTED]	1.235'29 €
[REDACTED]	23/01/2024	[REDACTED]	550'00 €
[REDACTED]	24/01/2024	[REDACTED]	826'00 €
[REDACTED]	24/01/2024	[REDACTED]	700'00 €
[REDACTED]	25/01/2024	[REDACTED]	1.274'06 €
[REDACTED]	28/01/2024	[REDACTED]	2.628'00 €
[REDACTED]	31/01/2024	[REDACTED]	705'00 €
[REDACTED]	31/01/2024	[REDACTED]	2.150'00 €
[REDACTED]	31/01/2024	[REDACTED]	30.254'00 €
[REDACTED]	31/01/2024	[REDACTED]	956'69 €
[REDACTED]	31/01/2024	[REDACTED]	772'80 €
[REDACTED]	05/02/2024	[REDACTED]	657'17 €
[REDACTED]	06/02/2024	[REDACTED]	1.746'69 €
[REDACTED]	10/02/2024	[REDACTED]	579'55 €
[REDACTED]	20/02/2024	[REDACTED]	602'00 €
[REDACTED]	24/02/2024	[REDACTED]	700'00 €
[REDACTED]	27/02/2024	[REDACTED]	531'50 €
[REDACTED]	27/02/2024	[REDACTED]	1.759'09 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	580'48 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	1.620'20 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	3.440'00 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	1.105'00 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	956'69 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	30.254'00 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	1.871'28 €
[REDACTED]	29/02/2024	[REDACTED]	469'53 €
[REDACTED]	05/03/2024	[REDACTED]	1.214'50 €
[REDACTED]	13/03/2024	[REDACTED]	5.688'93 €
[REDACTED]	15/03/2024	[REDACTED]	1.044'00 €

[REDACTED]	20/03/2024	[REDACTED]	1.734'30 €
[REDACTED]	22/03/2024	[REDACTED]	1.468'80 €
[REDACTED]	24/03/2024	[REDACTED]	700'00 €
[REDACTED]	27/03/2024	[REDACTED]	1.926'05 €
[REDACTED]	30/03/2024	[REDACTED]	1.505'00 €
[REDACTED]	30/03/2024	[REDACTED]	2.272'72 €
[REDACTED]	30/03/2024	[REDACTED]	1.550'00 €
[REDACTED]	31/03/2024	[REDACTED]	30.254'00 €
[REDACTED]	31/03/2024	[REDACTED]	1.004'52 €
[REDACTED]	31/03/2024	[REDACTED]	806'60 €
[REDACTED]	31/03/2024	[REDACTED]	1.280'68 €
[REDACTED]	08/04/2024	[REDACTED]	485'00 €
[REDACTED]	10/04/2024	[REDACTED]	3.991'21 €
[REDACTED]	12/04/2024	[REDACTED]	1.759'09 €
[REDACTED]	15/04/2024	[REDACTED]	2.121'17 €
[REDACTED]	17/04/2024	[REDACTED]	1.154'71 €
[REDACTED]	18/04/2024	[REDACTED]	7.181'49 €
[REDACTED]	24/04/2024	[REDACTED]	700'00 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	2.529'96 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	1.605'00 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	2.365'00 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	1.618'96 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	1.004'52 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	31.064'16 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	1.729'34 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	1.096'80 €
[REDACTED]	30/04/2024	[REDACTED]	2.200'00 €
[REDACTED]	10/05/2024	[REDACTED]	832'00 €
[REDACTED]	15/05/2024	[REDACTED]	1.075'00 €
[REDACTED]	20/05/2024	[REDACTED]	832'00 €
[REDACTED]	21/05/2024	[REDACTED]	1.404'63 €
[REDACTED]	24/05/2024	[REDACTED]	700'00 €
[REDACTED]	24/05/2024	[REDACTED]	1.684'71 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	937'20 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	1.720'00 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	1.355'00 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	700'22 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	1.492'75 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	1.352'00 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	1.004'52 €
[REDACTED]	31/05/2024	[REDACTED]	31.064'16 €

	30/06/2024		31.064'16 €
TOTAL			286.302'64 €

3.- Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 01/08/2024 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establece literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación justificativa, se admiten las facturas presentadas por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (286.302'64 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (286.302'64 €) de la subvención para los gastos corrientes del PRIMER SEMESTRE del año 2024”.

A la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (286.302'64 €) de la subvención para los gastos corrientes del PRIMER SEMESTRE del año 2024.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN